

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**ALCOBENDAS**

URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019, se ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo:

“La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2019, acordó iniciar el procedimiento legalmente previsto para la aprobación del Proyecto de Normalización de Fincas de las parcelas AA-3 y EG-12 de Alcobendas, promovido por Grupo Inmobiliario Delta, S. A.; aprobar inicialmente el proyecto de normalización de fincas de las parcelas AA-3 y EG-12 de Alcobendas; someter el expediente completo a información pública por plazo de quince días, plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes, y notificar individualmente a los propietarios y titulares de derechos afectados”.

Dicho acuerdo fue publicado el día 11 de septiembre de 2019 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; el mismo día fue publicado el anuncio en el diario La Razón, y el 9 de septiembre de 2019 se notificó al Grupo Inmobiliario Delta, S. A. Igualmente, se ha publicado en el tablón de edictos municipal (del 18 de septiembre al 8 de octubre) y por medios telemáticos en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas desde el 13 de septiembre de 2019.

Finalizado el plazo de información pública durante el cual ha podido ser examinado el expediente y, consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento, no se han presentado alegaciones, razón por la cual no se ha introducido modificación alguna en el documento aprobado inicialmente el 27 de agosto de 2019, procediendo entonces continuar con el expediente por el cauce legalmente previsto.

Por lo anterior, visto el Proyecto de Normalización de Fincas de las parcelas AA-3 y EG-12 de Alcobendas, elaborado por Decus Gestión de Proyectos y don Gregorio Cámaras León, por encargo de su promotor Grupo Inmobiliario Delta, S. A., considerado igualmente el informe evacuado por los Servicios del Área de Urbanismo, es por lo que esta Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización de fincas de las parcelas AA-3 y EG-12 de Alcobendas incorporado al expediente y cuyo objeto se limita a la regularización del lindero entre la parcela AA-3 y la parcela EG-12, mediante una compensación de suelos en forma de sendos triángulos confrontados con superficies ambos de 104,83 m² y 104,83 m², sin que la superficie de cada una de las parcelas varíe respecto al momento previo a la normalización.

2. Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, con notificación individual a los propietarios y titulares de derechos afectados”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo transcrito, significando que contra ese acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y ante el mismo órgano administrativo autor de la resolución, o bien, para el supuesto de no interposición del recurso anterior, podrá acudir directamente a la jurisdicción contencioso-administrativa mediante recurso a interponer en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial indicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcobendas, a 30 de octubre de 2019.—El alcalde-presidente, Rafael Sánchez Acera.

(02/36.629/19)

